



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial  
Situación Financiera  
Empresas Prestadoras de Servicios de Salud- Red Hospitalaria**

**HOSPITAL LOCAL - CANDELARIA  
VIGENCIA  
2012**

**CDVC - SOSC No.16  
Octubre de 2013**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial  
Situación Financiera  
Empresas Prestadoras de Servicios de Salud- Red Hospitalaria**

Contralor Departamental del Valle del  
Cauca

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo para Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirectora Operativa del Sector Central

Clara Inés Campo Chaparro

Representante Legal Entidad Auditada

Claudia Mercedes Rebolledo Ospina

Equipo Auditor:

Auditor Líder

Iván Alonso Cifuentes – Contador Publico

Auditor

Uriel Montoya García – Profesional  
Universitario

Auditara

Cruz Francisca Moreno –Economista

Auditor

Arjadis Toro Valencia – Administrador

Auditara

Ruth Felisa Casanova – Profesional  
Universitario

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
HECHOS RELEVANTES	4
CARTA CONCLUSIONES	5
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1. Plan Estratégico	8
3.2. Junta Directiva	11
3.3. Estados Contables e Indicadores	12
3.3.1 Análisis de los Estados de Resultado	13
3.4. Presupuesto	18
3.4.1 Análisis sobre las ejecuciones presupuestales	18
3.5. Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF	19
3.6. Proceso de facturación	20
3.7. Glosas	21
3.7.1. Comportamiento de Glosas 2012	21
3.8. Sistema de costos	23
3.9. Inversiones costosas y/o inversiones en activos no Productivos y su impacto financiero	24
3.10. Recursos percibidos por concepto de Estampillas y su Destinación de acuerdo a la normatividad vigente.	24
3.11. Comités Conciliación Judicial	25
3.12. Deuda Pública del Hospital	26
3.13. Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad – SOGC	27
4. QUEJAS	31
5. ANEXOS	32
5.1. Cuadro de Hallazgos	32

## 1. HECHOS RELEVANTES

En el proceso auditor se evidenció que el ente hospitalario, no cuenta con un sistema de costos derivado de un estudio técnico, incumpliendo lo establecido en la Ley 100 de 1993 art. 185, la cual establece que *toda institución prestadora de servicios de salud debe contar con un sistema contable que permita registrar los costos de los servicios ofrecidos.*

En materia de contratación, esta entidad de salud no ha implementado manuales tarifarios, de acuerdo a los estándares legales Ley 100 de 1993 art. 241, que se apliquen para cada modalidad de contratación de acuerdo a los costos por servicios.

Este ente hospitalario presenta debilidad en el proceso de recaudo en lo concerniente a las glosas en la facturación, en razón que se presentan errores en el proceso de facturación y por ende glosas para la entidad. De igual forma no se logra evidenciar que exista codificación para las devoluciones y glosas por los errores ya señalados, es decir no hay un proceso ágil y oportuno que permita dar respuesta a estas glosas, infringiendo así la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, la cual hace referencia al manual único de glosas cuyo objetivo es estandarizar la denominación, codificación y aplicación de cada uno de los posibles motivos de glosas y devoluciones, así como de las respuestas que los prestadores de servicios de salud den a las mismas, de manera que se agilicen los procesos de auditoría y respuesta a las glosas.

El Hospital cumple básicamente con las normas esenciales para la prestación del servicio y adicionalmente presenta un adecuado manejo de los recursos, por lo tanto logra alcanzar el punto de equilibrio que brinda la sostenibilidad necesaria para cumplir con el objeto misional y la satisfacción a la comunidad.

Según lo estipulado en la Ley 400 de 1997, *establece los criterios mínimos para edificaciones, con el fin que sean capaces de resistir cualquier evento sísmico con tendencia a reducir la pérdida de vidas humanas y defender en lo posible el patrimonio del estado y los ciudadanos;* El hospital no tiene proyecto para el reforzamiento estructural de la edificación del Hospital, ya que se piensa en la construcción de una nueva sede.

El Ministerio de Salud y Protección Social en su Resolución 2509 de Agosto de 2012, definió la metodología para la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y determina al Hospital Local de Candelaria con una calificación SIN RIESGO.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

**CLAUDIA MERCEDES REBOLLEDO OSPINA**

Gerente

Hospital Local de Candelaria

Ciudad

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial Situación Financiera a la entidad **Hospital Local de Candelaria**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión.

Es responsabilidad de la administración, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral modalidad especial prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Sector Central.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe se realizó mediante el análisis, evaluación y resultados de la información financiera de las diferentes actividades, desarrolladas por el Hospital Local de Candelaria, en cumplimiento del Objeto Misional.

El énfasis de la auditoría fue evaluar la situación financiera de la entidad, a través de un análisis prospectivo e histórico de los estados contables y los indicadores asociados, que permitan reconocer la evolución financiera en el tiempo y el estado de avance del proceso, hacia los objetivos que se plantearon, teniendo en cuenta los riesgos asociados al capital de trabajo, inversiones de capital, costos operacionales y gastos administrativos y financieros, márgenes y rentabilidades realizando comparativos de las vigencias 2010, 2011 y 2012.

Evaluar si se están generando y como se aplican las decisiones y políticas financieras, administrativas, operativas, comerciales y técnicas de las Juntas Directivas, analizando los insumos que fundamentan las decisiones del máximo órgano directivo de la Empresa.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión financiera, cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia, eficacia o equidad, como consecuencia de los siguientes hechos:

Los ingresos que presenta la entidad en las últimas tres vigencias, refleja la estabilidad lograda en la prestación del servicio y la cobertura en la población correspondiente del municipio de Candelaria.

El Hospital Local de Candelaria cumple básicamente con las normas esenciales para la prestación del servicio y adicionalmente presenta un adecuado manejo de los recursos, por lo tanto logra alcanzar el punto de equilibrio que brinda la sostenibilidad necesaria para cumplir con el objeto misional y la satisfacción a la comunidad.

El Gerente del Hospital Local de Candelaria, no suscribió o implementó un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en la vigencia 2012, toda vez, que en la calificación del riesgo realizada y Certificada por el Ministerio de Salud y la Protección Social a través de la Resolución 2509 de 2012 se determinó **Sin Riesgo**, toda vez que cuenta con capacidad para financiar sus obligaciones operacionales corrientes y no corrientes.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron diez **(10)** hallazgos administrativos, de los cuales cero **(0)** corresponden a presuntos hallazgos con alcance fiscal con cuantía de **\$0** pesos; seis **(6)** hallazgos tienen alcance disciplinario, los cuales fueron trasladados ante la autoridad competente.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Entidad debe presentar el plan de mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Operativa del Sector Central, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con Resolución Reglamentaria No. 008 de julio 15 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

El Plan General de Auditoría establecido para el año 2013 por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, programó Auditoría Integral Modalidad Especial “Situación Financiera” a las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud – Red Hospitalaria vigencia 2012, en cumplimiento de las políticas, planes y programas; examen a los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades y procesos verificando que fueron asignados, distribuidos y utilizados de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, efectividad, equidad y oportunidad, para establecer la coherencia entre lo planeado y lo ejecutado, en cumplimiento de su misión constitucional y de la normatividad vigente.

A continuación se desarrollan los puntos temáticos objeto de auditoría, con los resultados obtenidos como resultado de la evaluación.

#### **3.1 Plan Estratégico**

Mediante acuerdo No. 015 de la Junta Directiva del Hospital Local de Candelaria, en diciembre de 2012 se adoptó el Plan de Desarrollo Institucional correspondiente al período 2012 – 2015, este plan cuenta con 4 ejes estratégicos:

1. Gestión del Talento Humano,
2. Mejoramiento de Procesos Internos,
3. Fidelización del Cliente y su Familia,
4. Sostenibilidad Financiera,

El Plan de Salud Territorial reglamentado mediante Resolución No 0425 del 2008 del Ministerio de la Protección Social, tiene como propósito fundamental el mejoramiento del estado de salud de la población de los Departamentos, Distritos y Municipios, para lograr en el mediano y largo plazo evitar la progresión y ocurrencia de desenlaces adversos de la enfermedad, enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica, como también disminuir las inequidades territoriales en salud,

El Plan de Desarrollo Institucional debe ser coherente con el Plan de Desarrollo del Municipio y éste a su vez, con el Plan territorial.

El Plan Territorial de Salud del Municipio de Candelaria, cuenta con 6 ejes programáticos que son:

1. Aseguramiento.
2. Prestación y desarrollo de servicios de salud.
3. Salud Pública.
4. Promoción Social.
5. Prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales.
6. Emergencias y desastres.

El siguiente cuadro muestra un comparativo entre el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Territorial Municipal de Salud, para establecer la coherencia en el enfoque de las metas planteadas con miras a cumplir con las prioridades de salud de los habitantes del Municipio de Candelaria.

**Cuadro No. 1  
Plan Institucional vs Plan Territorial de Salud**

EVALUACION PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESE HOSPITAL DE CANDELARIA 2012-2015 VS PLAN TERRITORIAL DE SALUD MPAL.			
EJES ESTRATEGICOS	OBJETIVOS	META PRODUCTO 2012	META PRODUCTO 2012
	PLAN TERRITORIAL DE SALUD CANDELARIA	PLAN TERRITORIAL DE SALUD CANDELARIA	PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2012-2015
			"Fortalecimiento de Salud "
Prestación de servicios de Salud Promoción social y Prevención de la enfermedad	Garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, a través de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas logrando atención con calidad y oportunidad.	No de servicios acreditados/total de servicios programados acreditarse	No incluido
		La Secretaria de salud municipal y las dos ESEs con planes preventivos de mitigación y de superación de emergencias y desastres con planes de vulnerabilidad hospitalaria	No incluido
Salud Pública	Garantizar las acciones de promoción de la salud, prevención y vigilancia sanitaria de riesgos que afecten la salud humana, el hábitat y el ecosistema, actuando sobre los determinantes de la salud, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Candelaria.	100% de las instituciones del municipio con la implementación de las estrategias IAMI (Instituciones amigas de la mujer y la infancia – AIEPI (Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia)	No incluido

		100% De las instituciones del Municipio con evaluación y seguimiento del programa del control prenatal, realización e implementación de política pública para el control del embarazo en la población adolescentes, seguimiento y fortalecimiento a los programas de planificación familiar a las instituciones de salud del municipio	% de pruebas de gravidez positivas se encuentren en control prenatal Evaluación de la aplicación a la guía de control prenatal
		levantamiento de la línea de base de prevalencia en citología de cervix, seguimiento y fortalecimiento de los programas de salud sexual y reproductiva del Municipio	Efectividad del programa de salud sexual y reproductiva
		Generar e implementar una política municipal para el control de las enfermedades de transmisión sexual	0 casos de sífilis gestacional y congénita Incorporación de análisis de posibles casos de sífilis G y C al COVE( Comité de vigilancia epidemiológica
		seguimiento a los casos de VIH	No incluido
		Promoción de la salud oral en la población pediátrica	No incluido
		Articulación intersectorial para la elaboración e implementación de una política de salud mental.	Implementar el programa de salud mental
		Reducir en 15% el porcentaje de desnutrición global en población escolar	Efectividad del programa de detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo

Fuente: Hospital Local de Candelaria

De las 10 metas aplicables a la ESE Hospital Local de Candelaria establecidas en el plan territorial de salud, 5 no se evidenciaron, las cuales se relacionan:

1. Implementación de Planes preventivos de mitigación y de superación de emergencias y desastres con planes de vulnerabilidad hospitalaria.
2. Metas acerca de las estrategias IAMI (Instituciones amigas de la mujer y la infancia – AIEPI (Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia).

3. Metas tendientes a la acreditación de servicios en el Hospital Local de Candelaria.
4. Metas sobre seguimiento de casos VIH.
5. Metas sobre la promoción de la salud oral en la población pediátrica.

### **Hallazgo Administrativo No. 1**

El Plan Estratégico Institucional 2012 - 2015 del Hospital Local de Candelaria, carece de una debida planeación, dado que no se incluyen la totalidad de las metas del Plan territorial de Salud que le son aplicables.

Igualmente los proyectos no están plenamente identificados y articulados con él presupuesto, generándose una falta de coherencia la cual deben guardar estos instrumentos de planeación.

El Plan de Desarrollo Institucional de la ESE Hospital Local de Candelaria, no incluyó las metas de resultado de acuerdo al diagnóstico de la situación de salud, respecto a los objetivos del milenio en los puntos 4, 5 y 6 que hacen referencia a la reducción de la mortalidad infantil, mejorar la salud sexual y reproductiva y combatir el VIH, y así guardar la debida coherencia con él Plan de Desarrollo Departamental "Hagámoslo Bien 2012 - 2015".

### **3.2 Junta Directiva**

Las funciones de la Junta Directiva del ente hospitalario están contenidas en los Decretos 1876 de Agosto 3 de 1994 y 2993 de agosto 19 de 2011; una de las actividades realizadas por la Junta Directiva, es la elección del Gerente en propiedad y aprobación del plan de gestión entre otras.

Entre los actos presentados a la Junta Directiva del Hospital Local de Candelaria, se tienen:

- Elección del Gerente en propiedad, proceso que se inició mediante acta No 129 del 12 de enero del 2012.
- En reunión de Junta Directiva del 20 de Abril del 2012, en el Acta No. 134 se evalúa el informe de cumplimiento del Plan de Gestión del período 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, obteniendo una calificación de 3,10 como satisfactorio.

- El proyecto del Plan de Gestión 2012 - 2015 fue aprobado y adoptado mediante Acuerdo No. 06 del 9 de Julio del 2012, no se evidencian informes correspondiente a estudios ó análisis de éste proyecto, por parte de la Junta Directiva.
- El Plan de Desarrollo Institucional fue presentado para su aprobación el 20 de diciembre de 2012, quedando registrado esta actuación en el acta 140 de la fecha anteriormente señalada.

### **Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 2**

El Gerente del Hospital Local de Candelaria, no presentó para aprobación y seguimiento el Plan operativo anual o Plan de Acción correspondientes a la vigencia 2012, por medio del cual se ejecuta el Plan de Desarrollo 2012 - 2015, aprobado mediante Acuerdo No. 08 de Junio 8 del año 2012.

Lo anterior incumple lo establecido en la Ley 1474 del 2011 artículo 74, Decreto 1876 de 1994 artículo 11 incisos 3 y 10.

Esta situación denota falta de seguimiento y control, constituyéndose en un documento poco operativo que no aporta al direccionamiento de la Entidad, generando un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por el incumplimiento de las citadas normas.

### **3.3 Estados Contables e Indicadores**

#### **Análisis de los Estados Financieros**

Realizado el análisis a la información contable y financiera de la entidad, en lo relacionado a los movimientos bancarios, estados financieros, estados de resultados, correspondiente a las vigencias 2010, 2011 y 2012, respecto al cumplimiento de la normatividad contable pública y los principios de contabilidad que rige a las entidades prestadoras de servicios de salud, se observó lo siguiente:

#### **Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 3**

En la cuenta 1475 - Deudas de difícil Recaudo, se observa que no han sido reclasificadas las que superan los 360 días; es importante precisar que han cumplido más de 12 meses sin reflejar recuperación del dinero.

Esta situación denota deficiencia en la gestión de cobro e incumple lo estipulado en la Resolución No. 355 de 2007 en los numerales 3.7, 3.8 y 3.16 y la Resolución 357 de 2008 numerales 1.1.11. Y 1.2...6 del instructivo 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación.

#### **Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 4**

El Gerente del Hospital local de Candelaria, no ha implementado mecanismos efectivos de cobro persuasivo y coactivo, que permitan la recuperación de la cartera de más de 360 días y minimicen los tiempos de rotación mayor a 90 días.

A pesar de tener adelantado un proceso coactivo, no se evidencia efectividad en la gestión, lo cual afecta directamente la liquidez de la entidad, incumpliendo lo estipulado en el numeral 1, artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, Título IV artículo 68 del Código Contencioso Administrativo, artículo 3 de la Ley 734 de 2000.

#### **Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 5**

El Hospital Local de Candelaria al 31 de Diciembre de 2012, no ha establecido parámetros financieros y logísticos, que permitan realizar el cobro y/o reconocimiento de los intereses moratorios por devoluciones ó glosas formuladas sin fundamentación objetiva.

Esta situación genera incertidumbre a las finanzas de la entidad, toda vez que estaría aceptando la mora por parte de los responsables de los pagos, lo cual causaría pérdida de valor de dinero en el tiempo que demore el pago de las facturas injustamente glosadas.

Lo anterior evidencia el incumplimiento del art. 7 de la Ley 1281 de 2002 y el art. 24 del Decreto del orden Nacional No. 4747 de 2007.

- **Margen de la contratación:**

Revisada la información contable suministrada por la entidad, no se evidencian los saldos del margen de la contratación de acuerdo al control y la efectividad en la prestación del servicio de salud y los resultados que estos representan; este hecho denota que no existe un adecuado sistema de análisis estadístico, que le permita identificar los riesgos inminentes de ingreso y pérdida de los recursos en la contratación.

### 3.3.1 Análisis de los Estados de Resultados

#### Cuadro No. 3

#### Estado de Resultados

	2010	2011	2012		2012-2011		2011-2010	
INGRESOS OPERACIONALES (1)	5.568.146.687	5.602.781.297	6.139.500.414		536.719.117	10%	34.634.610	1%
Venta de Servicios	5.568.146.687	5.603.778.427	6.140.416.031		536.637.604	10%	35.631.740	1%
Dev Dctos y Rebajas	-	997.130	915.617		- 81.513	-8%	997.130	# DIV/0!
COSTO DE VENTAS (2)	3.178.489.459	3.710.976.951	4.075.898.675		364.921.724	10%	532.487.492	17%
GASTOS ADMINISTRATIVOS (3)	1.881.585.778	2.437.859.141	2.367.774.398		- 70.084.743	-3%	556.273.363	30%
Provis. Agotam. Deprec. Y Amortiz.	240.975.468	147.040.469	253.865.736		106.825.267	73%	- 93.934.999	-39%
OTROS INGRESOS (5)	583.051.600	984.463.428	1.120.257.518		135.794.090	14%	401.411.828	69%
GASTO PUBLICO SOCIAL					-	# DIV/0!	-	# DIV/0!
OTROS GASTOS (7)	797.550.175	153.526.289	532.527.843		379.001.554	247%	- 644.023.886	-81%
RESULTADO DEL EJERCICIO	52.597.407	137.841.875	29.691.280		-108.150.595	-78%	85.244.468	162%

Los Ingresos Operacionales comparativos de la entidad demuestran un incremento del 1% para el año 2011 y del 10% en el año 2012, hecho por el cual refleja la sostenibilidad sobre los usuarios del Hospital, sin embargo se identifica una falta de control en el sistema de costos de la entidad, que si bien es cierto deben ser proporcionales a los ingresos o controlados, deben reflejar un buen comportamiento en la optimización del recurso, denotando una disminución al pasar del 17% al 10% en el 2012.

Los ingresos que presenta la entidad en las últimas tres vigencias, refleja la estabilidad lograda en la prestación del servicio y la cobertura en la población correspondiente del municipio de Candelaria, de igual manera como los costos de ventas muestran una estabilidad del 66% en las últimas dos vigencias aun si tener establecido un sistema de costos integral, así mismo, se identifica una regulación en cuanto a los gastos de administración presenta un comportamiento del 34% para la vigencia 2010, 44% para la vigencia 2011 y del 39% en la vigencia 2012, que va de la misma proporción a los ingresos, es así como la entidad presenta una utilidad contable sobre dicha vigencia.

- **Determinación del punto de equilibrio**

Con el anterior análisis se puede evidenciar que la entidad cumple básicamente con las normas esenciales para la prestación del servicio y adicionalmente presenta un adecuado manejo de los recursos, por lo tanto logra alcanzar el punto de equilibrio que brinda la sostenibilidad necesaria para cumplir con el objeto misional y la satisfacción a la comunidad.

- **Comportamiento de los ingresos de la entidad**

**Cuadro No. 4  
Ingresos Operacionales vs Ventas de Servicios**

	2010	2011	2012
<b>INGRESOS OPERACIONALES (1)</b>	<b>5.568.146.687</b>	<b>5.602.781.297</b>	<b>6.139.500.414</b>
Venta de Servicios	5.568.146.687	5.603.778.427	6.140.416.031
Dev Dctos y Rebajas	-	997.130	915.617

La entidad refleja un buen comportamiento y sostenibilidad de los ingresos con base en los resultados presentados en los estados financieros, así como demuestra la sostenibilidad de los usuarios por medio de la contratación que adelanta la administración para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada, al régimen contributivo y al régimen subsidiado.

Los ingresos de la entidad presentan un incremento del 1% en el año 2011 y del 10% en la vigencia 2012, hecho por el cual se refleja una sostenibilidad en la prestación del servicio y permanencia e incremento de los usuarios.

**Cuadro No. 5  
Comportamiento de los gastos de la entidad (Administración – Financieros)**

<b>HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA - VALLE</b>			
<b>ANALISIS DE GASTOS DE ADMON Y GASTOS FINANCIEROS</b>			
	2010	2011	2012
<b>Venta de Servicios</b>	5.568.146.687	5.602.781.297	6.139.500.414
<b>Gastos Operacionales de Admon</b>	1.881.585.778	2.437.859.141	2.367.774.398
<b>Gastos Financieros</b>	3.469.562	1.664.240	149.600
	<b>2.010</b>	<b>2.011</b>	<b>2.012</b>
<b>Gastos Operacionales de Admon</b>	33,79%	43,51%	38,57%
<b>Gastos Financieros</b>	0,06%	0,03%	0,00%

Como se interpretó en el análisis de los estados de resultados, los gastos operacionales de administración presentan un adecuado control, teniendo en cuenta que deben relacionarse directamente con el esfuerzo encaminado en la percepción del ingreso.

En el año 2011 los gastos de administración corresponden a un 43% de los ingresos y para el año 2012 se disminuyó a un 39%, de igual manera los Gastos Financieros registran un descenso, representando en el 2012 un porcentaje mínimo, sobre la operación normal del ente hospitalario.

Los gastos de administración en que ha incurrido la entidad presentan una regulación de acuerdo a los porcentajes del 34%, 44% y 39% en las vigencias 2010, 2011 y 2012 respectivamente.

Los gastos financieros están representando un porcentaje mínimo sobre la operación normal de la entidad.

- **Costos de Operación**

**Cuadro No. 6**

<b>HOSPITAL SAN ROQUE - PRADERA - VALLE</b>			
<b>ANALISIS DE COSTOS SOBRE LA VENTA DE LOS SERVICIOS</b>			
	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>
<b>Venta de Servicios</b>	5.568.146.687	5.602.781.297	6.139.500.414
<b>Costos de Operacion</b>	3.178.489.459	3.710.976.951	4.075.898.675
	<b>2.010</b>	<b>2.011</b>	<b>2.012</b>
<b>Costos de Operación</b>	57,08%	66,23%	66,39%

Fuente: Hospital Local de Candelaria

Los costos de operación reflejados en los estados de resultados de las últimas tres vigencias, presentan un comportamiento irregular en cuanto a los controles; No existe un sistema integral de costos de producción y servicios, que sirva como herramienta en la toma de decisiones de la alta gerencia y de la junta de socios.

En la vigencia 2010 presenta unos costos del 57,08% sobre el total de los ingresos obtenidos, de igual forma en la vigencia 2011, presenta un aumento sobre los mismos siendo del 62,23%, y para la vigencia 2012, se aumentaron los costos levemente al pasar al 66.39 % cifra que extralimitan los parámetros financieros en el logro de una estabilidad financiera y progresiva para el hospital.

## **INDICADORES FINANCIEROS**



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## Cuadro No. 2 Indicadores Financieros

E. S. E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA			
INDICADORES FINANCIEROS			
INDICE	CALCULO	UNIDAD	DIC. 31 / 2012
<b>LIQUIDEZ</b>			
RAZON CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE	PESOS	11,84
	----- PASIVO CORRIENTE		
PRUEBA ACIDA	ACTIVO CORRIENTE - INVENTARIOS	PESOS	11,15
	----- PASIVO CORRIENTE		
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	PESOS	2.668.134.842
<b>ACTIVIDAD</b>			
PERIODO PROMEDIO DE COBRO (RECAUDO)	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES PROMEDIO ----- VENTAS NETAS A CREDITO	DIAS	100
	X 360		
<b>ENDEUDAMIENTO</b>			
ENDEUDAMIENTO	TOTAL PASIVOS	PORCENTAJE	6,98%
	----- TOTAL ACTIVOS		
COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL	PESOS	-172,62
	----- GASTOS FINANCIEROS		
INDEPENDENCIA FINAN	TOTAL PATRIMONIO	PORCENTAJE	93,02%
	----- TOTAL ACTIVOS		
<b>RENTABILIDAD</b>			
MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	UTILIDAD BRUTA	PORCENTAJE	33,61%
	----- VENTAS NETAS		
MARGEN OPERACIONAL DE UTILIDAD	UTILIDAD OPERACIONAL	PORCENTAJE	-10,22%
	----- VENTAS NETAS		
MARGEN NETO DE UTILIDAD	UTILIDAD NETA	PORCENTAJE	-0,65%
	----- VENTAS NETAS		
RENDIMIENTO DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL	PORCENTAJE	-11,67%
	----- ACTIVO TOTAL		
RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO	UTILIDAD NETA	PORCENTAJE	-0,79%
	----- PATRIMONIO		

- **Razón Corriente**

Para la vigencia 2012 la Institución tiene comprometido un porcentaje muy mínimo de obligación frente al efectivo, es decir que por cada \$1, que adeuda en el 2012, cuenta con \$11,84 para cubrir sus deudas a corto plazo.

- **Prueba acida**

La entidad para la vigencia 2012 por cada peso que debe cuenta con el 11.15% del mismo para cubrir los pasivos que tiene la entidad, el anterior indicador significa que el hospital no depende de sus inventarios para el respaldo de deudas a corto, mediano y largo plazo para cancelar las deudas pendientes a diciembre 31 de 2012.

- **Capital de trabajo**

La Institución para el año 2012 mantuvo su capital de trabajo, lo que equivale a \$2.668 millones, dicha cifra refleja la liquidez de la institución.

- **Nivel de Endeudamiento**

Para el 2012 el porcentaje de endeudamiento fue del 6,98%, lo anterior debido que las institución no cuenta con deudas a largo plazo.

### **3.4 Presupuesto**

#### **3.4.1 Análisis sobre las ejecuciones presupuestales**

El presupuesto como herramienta fundamental dentro del sistema de planeación de una entidad, orienta sobre la disponibilidad de recursos existentes para el logro de las metas y objetivos institucionales, para las Empresas Sociales del Estado, está regulado por el Decreto 115 de Enero 15 de 1996, al ser asimiladas como Empresas Industriales y Comerciales del Estado dedicadas a actividades no financieras y cuyo contenido se enmarca en seis capítulos: Campo de Aplicación, del Sistema Presupuestal, del Presupuesto, de la Ejecución Presupuestal, de la Planta de Personal, que definen y determinan de manera clara y en algunos apartes muy puntual la forma del accionar presupuestario para las ESE.

**Cuadro No. 7**

<b>HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA ANALISIS EJECUCION PRESUPUESTAL 2012</b>		
<b>RENDIDO EN RCL</b>		
<b>2012</b>		<b>cumplimiento</b>
<b>DEFINITIVO</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>%</b>
8.214.444.275	7.484.856.693	91%
8.214.444.275	6.637.285.253	81%
<b>REPORTADO ENTIDAD</b>		
<b>2012</b>		<b>cumplimiento</b>
<b>DEFINITIVO</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>%</b>
8.214.444.275	7.484.856.693	91%
8.214.444.275	6.637.285.253	81%
<b>DIFERENCIAS</b>		
<b>2012</b>		<b>cumplimiento</b>
<b>DEFINITIVO</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>%</b>
-	-	
-	-	

Fuente: Hospital Local de Candelaria

Las ejecuciones presupuestales reportadas por la entidad en el software RCL y la información remitida por la entidad al proceso auditor, corresponden completamente a la universalidad de los hechos registrados.

### **Evaluación de la Situación Financiera**

Aun cuando la entidad presenta una situación de solvencia, es importante ajustar los controles correspondientes a los costos, la efectividad de la recuperación de la cartera, la optimización de los recursos tecnológicos que sirven como herramienta fundamental en la consolidación de información y presentación oportuna de informes, que sirven a la alta gerencia como herramienta fundamental en la toma de decisiones de la Junta Directiva.

#### **3.5 Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF**

El Gerente del Hospital Local de Candelaria, no suscribió o implemento un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en la vigencia 2012, toda vez, que en la calificación del riesgo realizada y Certificada por el Ministerio de Salud y la Protección Social a través de la Resolución 2509 de 2012 se determinó **Sin Riesgo**, calificación ratificada en la Resolución 1877 de 2013, en la cual continuo el Hospital con una calificación de **Sin Riesgo**, de acuerdo a esta calificación el Hospital no debe suscribir Plan de Desempeño.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Revisado el cierre fiscal de la vigencia 2012, realizado por la Subdirección Operativa de Financiero y Patrimonial de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se evidencia que esta entidad presenta un Resultado Fiscal superavitario por \$844 millones.

### **3.6 Proceso de Facturación**

El Hospital Local de Candelaria a través de su equipo de facturación, efectúa revisión diaria de la facturación; los errores que se detectan se focalizan por responsable discriminando: cajeros, médicos y enfermeras, los cuales deben ser corregidos para su posterior presentación al Coordinador del área de facturación, quien es el encargado de recopilar, soportar y radicar la información; las glosas médicas son analizadas por un profesional médico.

El Ente Hospitalario cuenta con el software SQLHOSPVISUAL, sistema de información de Hospitales, este aplicativo es el principal sistema de información del hospital y cuenta con los componentes de Contabilidad, Presupuesto, Gestión de cartera, Tesorería y Facturación.

El hospital viene realizando la digitalización de las historias clínicas, documento obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente usuario, los actos médicos y los demás procedimientos del equipo de salud, conforme a la Ley 23/81 artículo 33 al 45; Ley 80/ 89; Decreto 2174/96; Resolución 3374/00.

El área de facturación está compuesta por el Coordinador de facturación, un Auxiliar de cartera y el Coordinador médico, quienes realizan la revisión de toda la facturación; Este grupo es el encargado de enviar las cuentas de cobro a las EPS antes del 20 de cada mes y atender las glosas que se presentan para su debida respuesta, dentro del tiempo estipulado y poder subsanar lo encontrado.

Las glosas que fueron objeto de revisión, presentaron demora en el flujo de recursos de los pagadores hacia los prestadores (EPS – IPS) y con relación entre pagadores y prestadores se generan obstáculos a los procesos, especialmente por glosas.

Los motivos de devolución de las glosas son reiterativos y sin fundamento, obligando a las entidades prestadoras de servicio IPS a realizar una conciliación, sin que se genere por parte de las EPS el pago de intereses, conforme lo estipula el Decreto No. 4747 de 2007 Artículo 24.

### 3.7 GLOSAS

La Ley 716 del 24 de Diciembre de 2001, regula los parámetros para el saneamiento de la información contable en el sector público que a la letra dice: *Abro comillas....“Artículo 4 la depuración de saldos contables; contempla entre otros aspectos, la obligación que tienen las Entidades de depurar los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la Entidad; los derechos u obligaciones que no obstante su existencia, no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción o caducidad; los derechos u obligaciones que carecen de documentos soportes idóneos que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago; cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos; cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio, resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.....”*

Las Glosas definitivas, se constituyen en partidas que deben ser depuradas mediante el procedimiento legal Administrativo y contable establecido en el Numeral 5.1.2 del Plan General de la Contabilidad Pública.

#### 3.7.1 Comportamiento de Glosas 2012

Analizada la información suministrada en el proceso auditor, se evidencio el siguiente comportamiento en las glosas durante la vigencia 2012:

**Cuadro No 8**

REGIMEN	VALOR TOTAL FACTURADO	VALOR FACTURA GLOSADA	% DE GLOSA	VALOR OBJETADO	% OBJ ETADO	VALOR RECUPER ADO	% REC UPE RAD O	VALOR FINAL GLOSA	% FINA L
Régimen Contributivo	\$ 556.169.531	\$ 274.290.469	49%	\$ 25.212.150	9%	\$ 20.448.543	81%	\$ 4.763.607	19%
ARS Régimen Subsidiado	\$ 4.559.341.853	\$ 2.306.657.221	51%	\$ 104.420.675	5%	\$ 38.171.782	37%	\$ 66.248.893	63%
Accidentes de tránsito Soat	\$ 132.492.902	\$ 18.411.525	14%	\$ 10.386.422	56%	\$ 9.605.480	92%	\$ 780.942	8%
Otros ingresos por venta de s.s.	\$ 10.810.046	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0	0%
TOTAL	\$ 5.258.814.332	\$ 2.599.359.215	49%	\$ 140.019.247	5%	\$ 68.225.805	49%	\$ 71.793.442	51%

Fuente: Hospital Local de Candelaria.

El cuadro No. 8 muestra que el hospital Local de Candelaria, presentó un total de glosas del 49% que corresponde a \$2.599 millones, de un total facturado por servicios prestados de \$5.258 millones.

Analizada la facturación glosada, se observo que el 49% corresponde al Régimen Contributivo; al régimen subsidiado el 51%; SOAT presentó un porcentaje del 14% y de otros ingresos por venta de servicios de salud el porcentaje de glosa fue del 0%.

El valor recuperado de la facturación glosada fue del 49% que corresponde a \$68 millones, el valor que queda en firme o final es de \$72 millones que representa el 51%.

## **PESO PORCENTUAL POR TIPO DE GLOSA VIGENCIA 2012**

**Cuadro No. 9  
Tipo de Glosas**

Código	TIPO GLOSA	VALOR POR TIPO DE GLOSA	% POR TIPO DE GLOSA
1	FACTURACION	\$ 1.919.410,00	1,4%
2	TARIFAS	\$ 99.286.539,00	71%
3	SOPORTES	\$ 18.590.059,00	13%
4	AUTORIZACIONES	\$ 0,00	0,0%
5	COBERTURA	\$ 682.638,00	0,5%
6	PERTINENCIA	\$ 990.449,00	0,7%
8	DEVOLUCIONES	\$ 18.183.492,00	13,0%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 139.652.587,00</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Hospital Local de Candelaria.

Las glosas presentadas en la facturación de la vigencia 2012, fueron en mayoría por: tarifas 71%, soportes 13% y devoluciones por 13%.

Estas glosas se han generado principalmente en los servicios de: Estancia consulta honorarios profesionales, Medicamentos, Ayudas diagnósticas, Consultas - honorarios profesionales, Medicamento, Ayudas diagnósticas, Detalle de cargos, Hoja de traslado de ambulancia, Usuario de otro plan, la Autorización de la EPS para la prestación del servicio no existe, Falta epicrisis, Informe atención de urgencias, Facturación no cumple requisitos, Soporte de ARP y otros.

Estas falencias se presentan por: la falta de capacitación a los funcionarios para retroalimentar el funcionamiento de los procesos y procedimientos; los continuos cambios del personal que maneja la información, no realizar mejoras en la Parametrización del sistema para unificar tarifas según el contrato y ejercer controles en cuanto a informes, autorizaciones, batería de exámenes, aplicación de programas según edad, y frecuencia entre otras

### **Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 6**

El Gerente del Hospital Local de Candelaria en la vigencia fiscal 2012, dejó de percibir recursos por concepto de glosas por valor de \$71.793.442, que aunque corresponden a servicios prestados por el hospital, no ingresaron a la tesorería ni fueron registrados en los estados financieros como ingreso, ocasionado por fallas en la facturación y por falta de procedimientos establecidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas; esta situación no permitió analizar, evaluar, sustanciar y notificar sobre el resultado de la misma, evidenciando negligencia del

ente hospitalario en el eficiente y efectivo cuidado en la recuperación de recursos, vulnerando los ingresos del hospital cuyo único concepto son los servicios de salud que presta; incumpliendo lo estipulado en la resolución 3047 de 2008, el Decreto Ley 4747 de 2007 y el artículo 209 Constitución Política de Colombia 1991.

### **3.8 Sistema de costos**

#### **Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 7**

El Gerente del hospital Local de Candelaria durante la vigencia 2012, no gestionó la implementación de un sistema de costos a través de un estudio técnico, que le permitiera conocer el costo de cada uno de los servicios que presta la entidad de salud; los gastos se contabilizan en cada unidad funcional donde se genera o se requiere el suministro o insumo.

En la vigencia 2012 el Hospital manejaba los costos a través de un libro de Excel; en el plan de inversiones de la vigencia 2013 se plasmó la necesidad de mejorar su plataforma tecnológica y actualmente se está implementando un software que maneja el sistema de costos a través de enlaces, herramienta que permitirá realizar un efectivo seguimiento y su respectiva evaluación.

El 66.37 % de las ventas de servicios equivalente en \$4.075.898.674, corresponde a valores registrados durante el periodo fiscal como Costos de producción, que fueron trasladados a costo de venta en cada unidad funcional.

Los costos de producción solo se registran contablemente, ya que el Hospital Local de Candelaria no tiene establecido un sistema de Costos, que sirva de base para realizar las conciliaciones con el Área de Contabilidad.

Al no tener un sistema de costos, no se cumple con lo requerido en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993 en su artículo 185, que exige que toda entidad prestadora de servicios de salud, tanto pública como privada, debe contar con adecuados sistemas contables y de costos. *Parágrafo: Toda institución Prestadora de Servicios de Salud contará con un sistema contable que permita registrar los costos de los servicios ofrecidos. Es condición para la aplicación del régimen único de tarifas de que trata el artículo 241 de la presente ley, adoptar dicho sistema contable. Esta disposición deberá acatarse a más tardar al finalizar el primer año de vigencia de la presente ley. A partir de esta fecha será de obligatorio cumplimiento para contratar servicios con las Entidades Promotoras de Salud o con las entidades territoriales, según el caso, acreditar la existencia de dicho sistema*

### **3.9 Inversiones costosas y/o inversiones en activos no productivos y su impacto financiero.**

Durante la vigencia fiscal 2012, el Hospital Local de Candelaria ejecutó la suma de \$169 millones. Estos recursos se destinaron principalmente para compra de equipos biomédicos y equipos de cómputo para apoyar las labores asistenciales. No se evidencia inversión en activos no productivos.

### **3.10 Recursos percibidos por concepto de Estampillas y su destinación de acuerdo a la normatividad vigente.**

El Hospital Local de Candelaria no es de naturaleza Universitario, por lo tanto no recibe recursos por concepto de estampillas.

*La Ley 645 de febrero 19 de 2001 “Por medio de la cual se autoriza la emisión de una estampilla Pro- Hospitales Universitarios” en su artículo 1° autoriza a las Asambleas Departamentales en cuyo territorio funciones Hospitales Universitarios para que ordenen la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Universitarios públicos.*

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante la Ordenanza 116 de junio 7 de 2001, ordenó la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Públicos en el Departamento del Valle del Cauca hasta por la suma de \$6.000 millones, por el año fiscal 2001 de conformidad en el artículo 8° de la Ley 645 de febrero 19 de 2001.

En los años subsiguientes, se han producido reformas a la ordenanza en las cuales se modifican algún artículo de la ordenanza 116 de 2001, por ejemplo mediante la Ordenanza 235 de mayo 9 de 2007 se modificó el artículo 3° determinando que del recaudo de la estampilla se hará una retención equivalente al 20% con destino a los Fondos de Pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos.

El hospital solo actúa como agente retenedor de estampillas y tasas, valores que una vez descuenta y recauda gira oportunamente a sus directos beneficiarios.

### 3.11 Comités de Conciliación Judicial

#### Hallazgo Administrativo No. 8

No se observó que el ente Hospitalario hubiera diligenciado el Formato Único de información Litigiosa y Conciliaciones, exigido por la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**Cuadro No. 10**

Procesos Judiciales			
Radicación	Clase de Proceso	Valor Pretensiones	Estado del Proceso
<b>Fallas en la Prestación de Servicios de Salud</b>			
1-2003-04827	Reparación directa	2.575.000.000	No han presentado los alegatos de conclusión, pendiente para fallo.
2-2006-01542	Reparación directa	1.854.000.000.	Pendiente para sentencia
3-2007-00299	Reparación directa	1.767.480.000	No aparecen diligencias adelantadas en la vigencia de 2012.
4-2009-00240	Reparación directa	Sin cuantía	Se encuentra a pruebas
5-2008-00270	Reparación directa	1.236.000.000.	-Fallo primera instancia- -Se encuentra por resolver Recurso de Apelación
6-2010-00205	Reparación directa	217.890.000.	-Fallo primera instancia- - Se encuentra por resolver Recurso de Apelación.
<b>Total 5</b>		<b>\$7.650.370.000.</b>	
<b>Procesos de Nulidad y Restablecimiento del Derecho</b>			
1-2010-03840 Concejo de Estado	Nulidad	54.086.032	Fallo de 1º. Instancia Orden de pago
2-2004-00874	Nulidad	50.732.344.	Pendiente fallo 2ª Instancia
3-2004-0875	Nulidad	50 .732.344.	Falló a favor fue apelado, no aparece en el expediente judicial sentencia proferida de primera instancia.
<b>Total</b>		<b>\$155.550.720.</b>	
<b>Procesos Ordinarios Laboral</b>			
1-2006-00271	Ordinario Laboral	Sin cuantía	Falló en contra Sentencia No. 901 el 10 octubre de 2011
2-2010-00032	Ordinario Laboral	50.000.000.	Falló a favor. Se encuentra en apelación 15 de enero de 2013.
3-2010-00207	Ordinario Laboral	5.150.000.	Sentencia en contra No. 062 de noviembre 23 de 2012 fue apelada el 04 de diciembre de 2012.
4-2010-00203	Ordinario Laboral	50.000.000.	Sentencia a Favor fue apelada el 24 de abril de 2013.
<b>Total Ordinarios Laboral</b>		<b>\$105.150.000.</b>	
<b>Total Procesos Judiciales</b>			<b>\$7.911.070.720.</b>

Fuente: Hospital Local de Candelaria

### **Hallazgo Administrativo No. 9**

Como se observa en el cuadro No 10, los procesos judiciales incoados por acciones de Reparación Directa (fallas en el servicio de salud) ascendieron a más de **\$7.650 millones**, situación que genera un riesgo alto a las finanzas del ente Hospitalario.

En la transversalidad efectuada con el proceso financiero se evidenciaron las provisiones necesarias para atender las contingencias que podrían generarse por los litigios judiciales por \$372 millones la cual supera el 5% de contingencias litigiosa, esto es \$395 millones.

### **Hallazgo Administrativo No. 10**

Existen debilidades en la conformación de los expedientes judiciales los cuales no contaron con la totalidad de las piezas procesales como registros de las actuaciones surtidas en los diferentes despachos, además los folios archivados carecían de orden cronológico y foliatura, situaciones descritas que rompen con el principio de unidad documental.

Por otra parte, no existe la adopción de un procedimiento de calidad para la atención de los litigios, en aras de definir actividades, herramientas de control y responsables de acuerdo a las funciones establecidas en el manual.

Lo anterior se presentó por deficiencias de mecanismos de control interno de índole jurídico y técnico en el proceso de cobros ejecutivos judiciales.

#### **3.12 Deuda Pública del Hospital**

El Gerente del Hospital Local de Candelaria no suscribió ningún contrato de Deuda Pública en la vigencia 2012; efectuada la revisión de los Estados Financieros y las Ejecuciones presupuestales 2012, se constató que efectivamente el Hospital no tiene saldos en deuda pública. Un factor que corrobora esta situación es la calificación emitida por el Ministerio de Salud Pública en la cual califica al Hospital Sin Riesgo.

Esta calificación indica que el hospital cuenta con capacidad para financiar sus obligaciones operacionales corrientes y no corrientes, frente a los ingresos operacionales corrientes.

### 3.13 Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad – SOGC.

#### Garantía De La Calidad En Salud

Mediante la Ley 872 de 2003, se creó el Sistema de Gestión de Calidad con el Decreto 1011 de abril 3 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención de salud (SOGC), según el artículo 4 tiene los siguientes componentes:

- 1.- Sistema Único de Habilitación
- 2.- La Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud
- 3.- El Sistema único de Acreditación
- 4.- El Sistema de Información para la Calidad

#### AVANCE DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD

El estado actual de los 4 componentes del SOCG, citados anteriormente, es el siguiente:

#### SISTEMA UNICO DE HABILITACION

Se cuenta con la constancia de la Secretaria de Salud Departamental, en la cual establece que el Hospital realizó correctamente la renovación de la Habilitación con el código No. 7613003709 y se encuentra habilitado para prestar servicios de salud hasta el 31/05/2014.

**Cuadro No.11  
Habilitación de Servicios**

Nombre de la Sede	Grupo de Servicios	Numero Distintivo	Nombre del Servicio	Complejidad Baja	Complejidad Media	
E.S.E. HOSPITAL LOCAL CANDELARIA VALLE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Hospitalario	477469	GENERAL ADULTOS	SI	NO	
		203761	GENERAL PEDIÁTRICA	SI	NO	
		206050	OBSTETRICIA	SI	NO	
	Consulta Externa	141817	ENFERMERÍA	SI	NO	
		477470	FISIOTERAPIA	SI	NO	
		477366	FONOAUDILOGIA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE	SI	NO	
		476472	GINECOBSTERICIA	NO	SI	
		197169	MEDICINA GENERAL	SI	NO	
		198563	ODONTOLOGIA GENERAL	SI	NO	
		476474	PEDIATRIA	NO	SI	
		476473	PSICOLOGIA	SI	NO	
		477364	TERAPIA OCUPACIONAL	SI	NO	
		207023	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	
		206902	SERVICIO DE URGENCIAS	SI	NO	
		Urgencias	206902	SERVICIO DE URGENCIAS	SI	NO
		Transporte Especial de Pacientes	141818	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	SI	NO
		Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	201075	LABORATORIO CLINICO	SI	NO
	260288		TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	SI	NO	
	203166		SERVICIO FARMACEUTICO	SI	NO	
	260285		TOMA DE MUESTRAS CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO	
260289	ESTERILIZACIÓN		SI	NO		



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

		260284	TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFIAS ODONTOLÓGICAS	SI	NO
	Otros Servicios	260281	SALA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS MENORES	SI	NO
	Promoción y Prevención	260280	VACUNACIÓN	SI	NO
		260283	ATENCIÓN PREVENTIVA SALUD ORAL HIGIENE ORAL	SI	NO
		260277	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SI	NO
		260282	PROMOCIÓN EN SALUD	SI	NO
		260275	ENFERMERIA	SI	NO
PUESTO DE SALUD VILLAGORGONA	Consulta Externa	477365	FISIOTERAPIA	SI	NO
		197167	MEDICINA GENERAL	SI	NO
		198562	ODONTOLOGIA GENERAL	SI	NO
		141819	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	260151	SERVICIO FARMACEUTICO	SI	NO
		260274	TOMA DE MUESTRAS CITOLOGIAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO
	Otros Servicios	260115	SALA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS MENORES	SI	NO
	Promoción y Prevención	205143	VACUNACIÓN	SI	NO
		260113	ATENCIÓN PREVENTIVA SALUD ORAL HIGIENE ORAL	SI	NO
		260130	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SI	NO
		260132	PROMOCIÓN EN SALUD	SI	NO
	PUESTO DE SALUD EL CARMELO	Consulta Externa	141825	ENFERMERIA	SI
197162			MEDICINA GENERAL	SI	NO
198561			ODONTOLOGIA GENERAL	SI	NO
141820			TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica		260153	SERVICIO FARMACEUTICO	SI	NO
		260119	TOMA DE MUESTRAS CITOLOGIAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO
Otros Servicios		260110	SALA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS MENORES	SI	NO
Promoción y Prevención		205139	VACUNACIÓN	SI	NO
		260111	ATENCIÓN PREVENTIVA SALUD ORAL HIGIENE ORAL	SI	NO
		260128	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SI	NO
		260134	PROMOCIÓN EN SALUD	SI	NO
PUESTO DE SALUD CABUYAL		Consulta Externa	141823	ENFERMERIA	SI
	197165		MEDICINA GENERAL	SI	NO
	200022		ODONTOLOGIA GENERAL	SI	NO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	260152	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO
		260117	TOMA DE MUESTRAS CITOLOGIAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO
	Promoción y Prevención	260164	VACUNACIÓN	SI	NO
		260109	ATENCIÓN PREVENTIVA SALUD ORAL HIGIENE ORAL	SI	NO
		260137	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SI	NO
PUESTO DE SALUD EL TIPLE	Consulta Externa	141824	ENFERMERIA	SI	NO
		197164	MEDICINA GENERAL	SI	NO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	141821	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO
		260272	TOMA DE MUESTRAS CITOLOGIAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO
	Promoción y Prevención	205141	VACUNACIÓN	SI	NO
		260126	ATENCIÓN PREVENTIVA SALUD ORAL HIGIENE ORAL	SI	NO
		260135	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SI	NO
		260136	PROMOCIÓN EN SALUD	SI	NO
PUESTO DE SALUD CAUCA SECO	Consulta Externa	141826	ENFERMERIA	SI	NO
		197163	MEDICINA GENERAL	SI	NO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	141822	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO
		260270	TOMA DE MUESTRAS CITOLOGIAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO
	Promoción y Prevención	205140	VACUNACIÓN	SI	NO
		260124	ATENCIÓN PREVENTIVA SALUD ORAL HIGIENE ORAL	SI	NO
		260133	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SI	NO
	PUESTO DE SALUD	Consulta Externa	260338	PROMOCIÓN EN SALUD	SI
141886			ENFERMERIA	SI	NO



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

LAURO	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	198183	MEDICINA GENERAL	SI	NO
		260141	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO
		260268	TOMA DE MUESTRAS CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO
	Promoción y Prevención	205142	VACUNACIÓN	SI	NO
		260122	ATENCIÓN PREVENTIVA SALUD ORAL HIGIENE ORAL	SI	NO
		260131	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SI	NO
260139		PROMOCIÓN EN SALUD	SI	NO	
PUESTO DE SALUD SAN JOAQUIN	Consulta Externa	260269	ENFERMERÍA	SI	NO
		198184	MEDICINA GENERAL	SI	NO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	260143	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO
		260266	TOMA DE MUESTRAS CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO
	Promoción y Prevención	260162	VACUNACIÓN	SI	NO
		260120	ATENCIÓN PREVENTIVA SALUD ORAL HIGIENE ORAL	SI	NO
		260129	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SI	NO
		260150	PROMOCIÓN EN SALUD	SI	NO
		260267	ENFERMERÍA	SI	NO
		198185	MEDICINA GENERAL	SI	NO
PUESTO DE SALUD POBLADO CAMPESTRE	Consulta Externa	260145	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO
		260264	TOMA DE MUESTRAS CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO
	Promoción y Prevención	260160	VACUNACIÓN	SI	NO
		260118	ATENCIÓN PREVENTIVA SALUD ORAL HIGIENE ORAL	SI	NO
		260127	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SI	NO
		260142	PROMOCIÓN EN SALUD	SI	NO
		260265	ENFERMERÍA	SI	NO
PUESTO DE SALUD MADRE VIEJA	Consulta Externa	198186	MEDICINA GENERAL	SI	NO
		260147	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	260262	TOMA DE MUESTRAS CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO
		260158	VACUNACIÓN	SI	NO
	Promoción y Prevención	260125	ATENCIÓN PREVENTIVA SALUD ORAL HIGIENE ORAL	SI	NO
		260116	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SI	NO
		260144	PROMOCIÓN EN SALUD	SI	NO
260263		ENFERMERÍA	SI	NO	
PUESTO DE SALUD BUCHITOLO	Consulta Externa	198187	MEDICINA GENERAL	SI	NO
		260149	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO
		260273	TOMA DE MUESTRAS CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO
	Promoción y Prevención	260156	VACUNACIÓN	SI	NO
		260123	ATENCIÓN PREVENTIVA SALUD ORAL HIGIENE ORAL	SI	NO
		260114	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SI	NO
		260148	PROMOCIÓN EN SALUD	SI	NO
PUESTO DE SALUD LA REGINA	Consulta Externa	260261	ENFERMERÍA	SI	NO
		198188	MEDICINA GENERAL	SI	NO
		200021	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	260140	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO
		260271	TOMA DE MUESTRAS CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO
	Promoción y Prevención	260154	VACUNACIÓN	SI	NO
		260121	ATENCIÓN PREVENTIVA SALUD ORAL HIGIENE ORAL	SI	NO
		260112	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SI	NO
260146		PROMOCIÓN EN SALUD	SI	NO	

Fuente: Hospital Local de Candelaria

La Renovación de la Habilitación deberá realizarse a partir de la fecha de vencimiento 31/05/2014 hasta el 25/02/2015



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD**

El Hospital ha venido cumpliendo con el reporte de indicadores de calidad del sistema de información del Decreto 2193 de 2004, a la Secretaría Departamental y la Circular Única a la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme el Decreto 2193 de 2004, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 42 de la Ley 715 de 2001 y 17 de la Ley 812 de 2003, debe ser sustentado personalmente ante la Secretaría y se deben entregar todos los soportes requeridos.

## **SISTEMA UNICO DE ACREDITACION Y PAMEC**

El Gerente de la E.S.E Hospital Local de Candelaria, dando cumplimiento a las Resolución 0123 de 2012, 743 de 2013 y a las recomendaciones del Ministerio de Salud y la Protección Social ha reenforcado el Programa de Auditoría de Mejoramiento para la Calidad, orientándolo al cumplimiento de los Estándares de Acreditación.

De esta forma en el año 2012 se realizó un nuevo ejercicio de Autoevaluación Cualitativa y Cuantitativa, todos los estándares del manual de acreditación, dando cobertura a todos los procesos del Hospital.

Al realizar el ejercicio de Priorización por procesos ocupa el primer lugar los procesos asistenciales, pero a pesar de esto la organización decide trabajar todos los estándares de acreditación, por lo cual se realiza la priorización de Oportunidades y se elaboran los respectivos planes de Acción de todos los estándares de acreditación.

El resultado de la Autoevaluación cuantitativa fue de 1.2, lo cual establece el punto de partida a trabajar para los próximos ciclos de preparación para la Acreditación, para lograr la calificación de 3, que es la meta para solicitar visita del organismo evaluador.

## **4. QUEJAS**

En desarrollo del proceso auditor no se allegaron quejas.

130.19-11

## 5. ANEXOS

### 5.1 CUADRO DE HALLAZGOS

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA										
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL	
				A	S	D	P	F		
1	<p>El Plan Estratégico Institucional 2012 - 2015 del Hospital Local de Candelaria, carece de una debida planeación, dado que no se incluyen la totalidad de las metas del Plan territorial de Salud que le son aplicables.</p> <p>Igualmente los proyectos no están plenamente identificados y articulados con él presupuesto, generándose una falta de coherencia la cual deben guardar estos instrumentos de planeación.</p> <p>El Plan de Desarrollo Institucional de la ESE Hospital Local de Candelaria, no incluyó las metas de resultado de acuerdo al diagnóstico de la situación de salud, respecto a los objetivos del milenio en los puntos 4, 5 y 6 que hacen referencia a la reducción de la mortalidad infantil, mejorar la salud sexual y reproductiva y combatir el</p>	<p>De acuerdo con la Resolución 0428 de 2008, se establece: "El Plan de Salud Territorial y el Proyecto de Inversión Plurianual en salud, deben ser incorporados al Plan de Desarrollo Territorial", no al Plan de Desarrollo Institucional del Hospital dado que el Plan de Salud Territorial define unos ejes estratégicos que son competencia del Municipio, que según el artículo 6 de la citada resolución son:</p> <p>1. <b>Aseguramiento.</b> Responsabilidad exclusiva del Municipio y las EPSS</p> <p>2. <b>Prestación y desarrollo de servicios</b></p>	<p>Se sostiene el hallazgo administrativo para Plan de mejoramiento dado que aunque el Plan de desarrollo Institucional es coherente con el Plan Territorial de Salud en los ejes estratégicos 2 y 3, que son prestación de servicios de salud promoción y prevención, y salud Pública, el Plan de Desarrollo</p>	X						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	VIH, y así guardar la debida coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental "Hagámoslo Bien 2012 - 2015".	<p><b>de salud.</b> Mejoramiento de la calidad en la atención en salud de todas las IPS del Municipio; y mejoramiento de la eficiencia en la prestación de servicios de salud y sostenibilidad financiera de las IPS públicas.</p> <p>3. <b>Salud pública.</b></p> <p>4. <b>Promoción social.</b></p> <p>5. <b>Prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales.</b></p> <p>6. <b>Emergencias y desastres.</b></p> <p>El Plan de Desarrollo Institucional del Hospital en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y Departamental debe garantizar el mejoramiento de la calidad</p>	<p>Institucional, no especifica metas precisas correspondiente a las estrategias IAMI (Instituciones amigas de la mujer y la Infancia) y AEPI (Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la infancia), metas tendientes a la acreditación de servicios en el Hospital Local de Candelaria, aspectos importantes que la entidad debe revisar.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>en la atención, la eficiencia en la prestación de los servicios de salud y la auto sostenibilidad financiera, los cuales se encuentran debidamente definidos dentro de las metas y objetivos estratégicos de nuestro Plan de Desarrollo Institucional.</p> <p>Es necesario recordar que mediante decreto 1876 de 1994 se han definido claramente cuáles son los objetivos de las Empresas Sociales del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para</li> </ul>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		tal propósito; <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar los servicio de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer,</li> <li>• Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;</li> <li>• Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y</li> </ul>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento; “.</li> </ul> <p>En conclusión, la función de Hospital, es prestar servicios de salud eficientes y efectivos a la población que los requiera; por eso articula al Plan Local de Salud solo dos (2) ejes, el de prestación de servicios y el de salud pública, colaborando activamente en los otros ejes, pero las funciones de aseguramiento y acciones</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>de inspección, vigilancia y control de los riesgos son del Municipio y no pueden estar definidas en el Plan de Desarrollo Institucional del Hospital.</p> <p>Por lo anterior solicitamos se levante este hallazgo, ya que las metas del Plan de Salud Territorial que son aplicables al Hospital están incluidas en el Plan de desarrollo institucional (Eje estratégico No. 2 y 3), igualmente el cumplimiento de los objetivos del Milenio del Plan de desarrollo Departamental son coordinados con la secretaria de salud municipal a través de las campañas educativas y la ejecución de los planes intervenciones colectivas</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		de los Municipios no son responsabilidad directa de las empresas sociales del estado.							
2	<p>El Gerente del Hospital Local de Candelaria, no presentó para aprobación y seguimiento el Plan operativo anual o Plan de Acción correspondientes a la vigencia 2012, por medio del cual se ejecuta el Plan de Desarrollo 2012 - 2015, aprobado mediante Acuerdo No. 08 de Junio 8 del año 2012.</p> <p>Lo anterior incumple lo establecido en la Ley 1474 del 2011 artículo 74, Decreto 1876 de 1994 artículo 11 incisos 3 y 10.</p> <p>Esta situación denota falta de seguimiento y control, constituyéndose en un documento poco operativo que no aporta al direccionamiento de la Entidad, generando un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por el incumplimiento de las citadas normas.</p>	<p>Durante la vigencia 2012 el Hospital Local de candelaria conto con tres gerentes, correspondía al Dr. Jorge Luis De Jesús Bedoya Hincapié, presentar el proyecto de presupuesto para la vigencia 2012 y todos los planes anuales requeridos. La Gerente actual tomo posesión el día tres (3) de Julio de 2012, entregándosele un presupuesto ejecutado más del 70%.</p> <p>Una vez efectuado un diagnóstico de la situación real de la institución se presentó en el mes de</p>	<p>En las actas de la Junta Directiva de Agosto de 2012, no se evidencia aprobación del Plan de Acción o Plan Operativo anual de acuerdo a lo estipulado en Decreto 1876 de 1994 artículo 11 incisos 3 y 10, Ley 1474 del 2011 artículo 74, por lo tanto se sostiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.</p>	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>agosto de 2012 a la Junta directiva para su aprobación el Plan operativo para la vigencia 2012 que no existía, en él se incluyen los proyectos que garantizan la ejecución del plan de desarrollo institucional vigente en ese momento.</p> <p>Se solicita el levantamiento de este hallazgo, dado que la gerencia actual para su gestión si presento el plan operativo anual, igualmente presento para aprobación el Plan de desarrollo institución principal soportes para la planeación y direccionamiento de la institución</p> <p>Se adjunta acuerdo de Junta directiva 006 de 2012, el plan de desarrollo</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		institucional 2012 – 2015.							
3	La cuenta 1475 - Deudas de difícil Recaudo, se observó que no fueron reclasificadas las que superan los 360 días; es importante precisar que han cumplido más de 12 meses sin reflejar recuperación del dinero. Esta situación denota deficiencia en la gestión de cobro e incumple lo estipulado en la Resolución No. 355 de 2007 en los numerales 3.7, 3.8 y 3.16 y la Resolución 357 de 2008 numerales 1.1.11. y 1.2...6 del instructivo 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación.	Solicitamos que este hallazgo sea clasificado solo como administrativo, que permita mediante un plan de mejoramiento efectuar seguimiento correspondiente por parte de la Contraloría Departamental, igualmente en la información del tercer trimestre de la vigencia 2013 se procederá a efectuar las provisiones totales de la cartera mayor a 360 días y en forma proporcional la cartera de 180 a 360 días, de acuerdo con las directrices establecidas en el manual de procedimientos de la Contaduría General de la Nación.	Analizada la respuesta del hallazgo, se concluye que no están cumpliendo con las directrices de la contaduría general, el hallazgo queda en firme.	X		X			
4	El Gerente del Hospital local de Candelaria, no ha implementado	La gerencia actual, inicio su gestión a partir del 3 de	Se analizó la respuesta de la	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	<p>mecanismos efectivos de cobro persuasivo y coactivo, que permitan la recuperación de la cartera de más de 360 días y minimicen los tiempos de rotación mayor a 90 días.</p> <p>A pesar de tener adelantado un proceso coactivo, no se evidencia efectividad en la gestión, lo cual afecta directamente la liquidez de la entidad, incumpliendo lo estipulado en el numeral 1, artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, Título IV artículo 68 del Código Contencioso Administrativo, artículo 3 de la Ley 734 de 2000.</p>	<p>julio de 2012, ante los problemas e inconvenientes que se encontraron en los procesos internos de facturación y cartera, una revisión de los contratos de prestación de servicios de salud con las diferentes EPS, se procedió entonces a realizar una serie de ajustes internos que nos permitieron incrementar la facturación en los últimos 5 meses del año en más del 30%, simultáneamente se inició un proceso para identificar realmente la cartera del Hospital realizándose conciliaciones con cada una de las EPS, llegándose a un saldo depurado al finalizar el 31 de diciembre de 2012.</p>	<p>entidad y se determina que el hallazgo queda en firme, por cuanto no hay soporte que evidencie la gestión de cobro y recuperación de la cartera; el hallazgo queda en firme.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>Como pudo constatar el grupo auditor y se encuentra plasmado en el informe el hospital inicio un proceso de cobro coactivo, el gran inconveniente que se presenta para el cobro de cartera en el sector salud es que se deben agotar todas las instancias y tiempos definidos en el decreto 4747 de 2007.</p> <p>La cartera mayor a 360 días de las EPS del régimen contributivo ya se concilio no representa más \$35 millones durante el transcurso de la presente vigencia viene siendo pagada; con respecto a la cartera del régimen subsidiado tres entidades SELVASALUD EPS,</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		entidad que se encuentra en liquidación por parte de la SUPERSALUD desde marzo de 2012 tiene suspendido cualquier acción judicial que se instaure, estamos a la espera que el agente liquidador reconozca la deuda, no se sabe cuándo se inicien los pagos a los miles de acreedores, CALISALUD EPS lleva cerca de tres (03) años en liquidación se efectuó el reconocimiento de la deuda pero el agente liquidador de la SUPERSALUD ha planteado que no hay recursos para pagar y CAPRECOM EPS una entidad pública sobre la que los entes de control no han ejercido ningún tipo de							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>acción por mora en los pagos se niega efectuar pagos a los Hospitales con la disculpa que no tiene presupuesto, un sistema totalmente colapsado donde quienes llevamos las de perder somos los hospitales públicos quienes prestamos los servicios de salud, no los pagan y además debemos responder por las acciones de las EPS públicas sobre la cuales no se ejerce ningún tipo de control por parte de las entidades de control solo se han limitado a la liquidación y nadie responde por la plata de los Hospitales.</p> <p>Solicitamos se levante este hallazgo, dado que el Hospital si ha hecho</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		gestión, a la fecha la gerencia del Hospital acaba de cumplir su primer año de gestión demostrando cambios positivos en la gestión, en la presente vigencia se ha mejorado notablemente el recaudo de ingresos, se están realizando conciliaciones frecuentemente con las diferentes EPS, si bien es imposible por el colapso del sistema de salud reducir los tiempos de cartera a menos de 90 días, hoy cerca del 80% se encuentra a menos de 180 días con lo que se puede demostrar que si hay resultados.							
5	El Hospital Local de Candelaria al 31 de Diciembre de 2012, no ha establecido parámetros financieros y logísticos, que	El decreto 4747 de 2007 y la resolución 3047 de 2008 definen los plazos y	Teniendo en cuenta la respuesta de la	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	<p>permitan realizar el cobro y/o reconocimiento de los intereses moratorios por devoluciones ó glosas formuladas sin fundamentación objetiva.</p> <p>Esta situación genera incertidumbre a las finanzas de la entidad, toda vez que estaría aceptando la mora por parte de los responsables de los pagos, lo cual causaría pérdida de valor de dinero en el tiempo que demore el pago de las facturas injustamente glosadas.</p> <p>Lo anterior evidencia el incumplimiento del art. 7 de la Ley 1281 de 2002 y el art. 24 del Decreto del orden Nacional No. 4747 de 2007.</p>	<p>parámetros para dar respuesta a las glosas y efectuar las correspondientes conciliaciones, la cartera mayor a 360 días es adeudada en más del 90% por dos entidades, SELVASALUD EPS entidad que se encuentra en liquidación definitiva por parte de la Supersalud, todos los procesos jurídicos que se instauren contra esta entidad están suspendidos, y CAPRECOM EPS, entidad a la que se le suspendieron los servicios de salud por parte del Hospital por no pago y quien decidió llevarse los usuarios a otra IPS privada incumpliendo con el artículo 16 de la ley 1122</p>	<p>entidad, el hallazgo queda en firme, teniendo en cuenta que no han definido parámetros para realizar el cobro de los intereses, sin eximir la responsabilidad sobre la demás cartera.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>de 2007, esta EPS no paga intereses por mora.</p> <p>Es de aclarar que la única forma posible para que una EPS reconozca y pague intereses por mora es mediante una demanda, los procedimientos establecidos en la normatividad vigente se los saltan por encima de las conciliaciones ante la SUPERSALUD y la Procuraduría General de la Nación ya que ante estos entes se niegan a reconocer los intereses por mora.</p> <p>Solicitamos se levante este Hallazgo, ya que hasta la fecha el hospital ha ejercido gestión de cobro, se ha logrado recuperar</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		más del 80% de las glosas objetadas y los problemas de cartera están originados en dos entidades, una en liquidación definitiva y otra EPS pública sobre la que los entes de control no han ejercido ningún tipo de acción por mora en los pagos.							
6	El Gerente del Hospital Local de Candelaria en la vigencia fiscal 2012, dejó de percibir recursos por concepto de glosas por valor de \$71.793.442, que aunque corresponden a servicios prestados por el hospital, no ingresaron a la tesorería ni fueron registrados en los estados financieros como ingreso, ocasionado por fallas en la facturación y por falta de procedimientos establecidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas; esta situación no permitió analizar, evaluar, sustanciar y notificar sobre el resultado de la misma, evidenciando negligencia del ente	Como pudo evaluar el grupo auditor, en el análisis efectuado en el cuadro No. 8 del informe de auditoría, las glosas finales ascienden a \$71.793.442 y representan el 1,4% del total facturado en la vigencia (\$5.258 millones), de estos \$66.248.893 son generados por glosas definitivas de los contratos por capitación con SELVASALUD EPS	Analizada la respuesta dada por la administración, el equipo auditor considera: Que el porcentaje de glosas con relación al total del valor facturado en la vigencia 2012 es bajo, lo cual no afecta la rentabilidad del	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	hospitalario en el eficiente y efectivo cuidado en la recuperación de recursos, vulnerando los ingresos del hospital cuyo único concepto son los servicios de salud que presta; incumpliendo lo estipulado en la resolución 3047 de 2008, el Decreto Ley 4747 de 2007 y el artículo 209 Constitución Política de Colombia 1991.	entidad que se encuentra en liquidación definitiva por parte de la SUPERSALUD y sobre la cual no se puede iniciar ningún proceso ejecutivo que nos permita iniciar el cobro de estos recursos. Con respecto a las glosas del régimen contributivo durante presente vigencia se adelantaron conciliaciones de la vigencia 2011 y 2012 con la NUEVA EPS por valor de \$41 millones buscando recuperar los recursos que habían sido glosados por esta entidad, lo cual se ve reflejado en el siguiente cuadro:.....  CUADRO  Se anexan soportes de las	mismo de acuerdo a los estudios de costos institucionales.  Que en la fase de ejecución de la auditoria, el equipo auditor evidencio que no existe codificación para las devoluciones y glosas , es decir no hay un proceso ágil y oportuno que permita dar respuesta, la cual hace referencia al manual único de glosas cuyo objetivo es estandarizar la						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>glosas contestadas en la vigencia 2013 que pertenecen a la ejecución de actividades de periodo 2012, también se anexa carta de citación para la conciliación con la Nueva EPS el día 17 y 18 de octubre del presente año, carta de Asmetsalud EPS-S donde asignan cita y designan el conciliador encargado para tales fines, e intercambio de correos de la primera fase de esta conciliación. Por todo lo anteriormente expuesto se desvirtúa el supuesto detrimento fiscal por evidenciar que se está haciendo la gestión de cartera para la recuperación de glosas.</p> <p>CUADRO</p>	<p>denominación, codificación y aplicación de cada uno de los posibles motivos de glosas y devoluciones, así como de las respuestas que los prestadores de servicios de salud den a las mismas, de manera que se agilicen los procesos de auditoría y respuesta a las glosas.</p> <p>Que es responsabilidad del representante legal el debido control sobre los</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>Igualmente en la presente vigencia se efectuaron ajustes al proceso de facturación del, y con el profesional de la salud encargado de la auditoria médica, así mismo de dar respuesta desde el punto de vista clínico a su par auditor médico que representa cada una de las EPS, se ha logrado reducir enormemente el monto de las glosas inicialmente objetadas, se están efectuando con más regularidad reuniones, comités y conciliaciones entre las partes.</p> <p>Le solicitamos respecto a este hallazgo sea levantado, dado que la gerencia del Hospital si ha</p>	<p>procesos correspondientes que afecten el cumplimiento del deber funcional. Que de acuerdo a conceptos jurídicos sobre los hechos determinados en el mismo; se determinó que no existen indicios graves de conducta dolosa o gravemente culposa en las irregularidades presentadas en el proceso de las glosas, que para poder conformar el hallazgo fiscal se debe determinar y</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		realizado gestión sobre la recuperación de los recursos del Hospital, cada peso para nuestra institución es vital, pero como está concebido el sistema de salud nuestras instituciones de salud siempre serán muy frágiles frente a las EPS. Consta lo enunciado en cuarenta y seis (46) folios.	cuantificar el daño como tal, siempre y cuando los ingresos sobre el servicio prestado se encuentran debidamente registrados presupuestal y contablemente, efecto de la prestación del servicio, sobre la cual las entidades presentan la respectiva glosa del servicio por los conceptos establecidos.						
7	El Gerente del hospital Local de Candelaria durante la vigencia 2012, no gestionó la implementación de un sistema de costos a través de un estudio técnico, que le permitiera conocer el costo de cada uno de los servicios que presta la entidad de	El Hospital Local de Candelaria durante la vigencia 2012 tuvo tres gerentes, que no permitió una gestión efectiva de la entidad, por no tener una	De acuerdo con la respuesta presentada por la entidad en el ejercicio de su derecho a la	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	salud; los gastos se contabilizan en cada unidad funcional donde se genera o se requiere el suministro o insumo.	continuidad representativa.  Razón por la cual se resolvió acoger a una herramienta suministrada por el Ministerio de la Protección Social, el cual le otorgó un software el sistema de costos de la entidad, compuesto por diez archivos de Microsoft Excel para manejar los costos hospitalarios generados por los diferentes procesos administrativos, logísticos. Para evidenciar el funcionamiento de este sistema el área de contabilidad lo alimenta con la información financiera y contable y por ser hojas en Excel demasiado voluminosas y extensivas para ser	contradicción, el equipo auditor determina dejar el hallazgo en firme en todas sus connotaciones, teniendo en cuenta que el ente hospitalario no tiene implementado el sistema de costos como lo exige la norma, o sea constituido a través de un estudio de acuerdo a los sistemas que para el efecto se tienen, si bien se tiene un software la entidad reconoce que el proceso de costos						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>aportadas, no obstante se aporta el respectivo instructivo. Se adjunta Instructivo (16 folios). Es de aclarar que para la vigencia 2013 la entidad está en el proceso implementación, socialización y capacitación de un nuevo software denominado PACIENTES - CNT que contempla el manejo de costos y que será alimentado con la información de producción a partir de enero de 2014.</p> <p>Se solicita que este hallazgo se eleve solo a hallazgo administrativo, dado que la institución está trabajando en la implementación con el nuevo software adquirido,</p>	<p>se lleva en hojas de Excel. Esta situación coloca al hospital en situación desventajosa en el proceso de negociación con las EPS en los contratos a suscribir para la prestación de los servicios. La norma que obliga a los hospitales a implementar un sistema de costos (Ley 100 de 1993), como se observa tiene 20 años de ser promulgada lo que es óbice para que se cumpliera en su totalidad.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		al igual que la toma de decisiones se soportan con el software de costos en Excel que se viene alimentando durante todo el año 2012, así mismo no permitirá mediante un plan de mejoramiento poder informar a la contraloría sobre el seguimiento en la implementación del sistema de costos. Consta lo enunciado de veintiún (21) folios.							
8	No se observó que el ente Hospitalario hubiera diligenciado el Formato Único de información Litigiosa y Conciliaciones, exigido por la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio de Justicia y del Derecho.	Con relación a esta observación podemos manifestar que para la vigencia 2012 no se realizó oportunamente el formato único de información litigiosa y conciliaciones exigidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que desde el mes de enero se ha venido	La respuesta de la entidad desvirtúa la primera parte del hallazgo, pero no la segunda, con relación que para la vigencia 2012 no se realizó oportunamente el formato único de	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>solicitando la respectiva capacitación ante este organismo para efectuar la rendición litigiosa y de conciliaciones por lo que estamos en espera que la oficina de defensa jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho nos autorice la capacitación respectiva y se nos otorgue un usuario y una contraseña para la rendición de lo requerido. Se adjunta solicitud capacitación a la Oficina de Defensa Jurídica (1 folio).</p> <p>En cuanto al segundo punto se manifiesta que no existen informes de acciones de repetición y llamamiento en garantía y se informa que desde la vigencia 2010 hasta la</p>	<p>información litigiosa y conciliaciones exigidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Como medio probatorio aportaron un (1 folio) por lo tanto en esa parte queda en firme el hallazgo</p> <p>Una vez la entidad aclaro la parte del segundo punto que no existen informes de acciones de repetición y llamamiento en garantía, pues la entidad demostró que desde la</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>fecha la entidad ha tenido en contra dos fallos condenatorios, uno instaurado por el señor FRANCISCO ANTONIO VIVEROS CABUYALES y la señora IDALIA GRAJALES de los cuales del primer fallo el comité en reunión de marzo del 2012 procedió a dictaminar que existió dolo y culpa por parte de los aludidos ex gerentes ARMANDO DOMINGUEZ GUTMAN y la Doctora MARTHA LUCIA NATES SOLARTE, iniciando la respectiva acción de repetición mencionada en la observación anterior.</p> <p>Con relación al segundo fallo podemos manifestar que el comité de</p>	<p>vigencia 2010 hasta la fecha la entidad ha tenido en contra dos fallos condenatorios, uno instaurado por el señor FRANCISCO ANTONIO VIVEROS CABUYALES y la señora IDALIA GRAJALES de los cuales del primer fallo el comité en reunión de marzo del 2012 procedió a dictaminar que existió dolo y culpa por parte de los aludidos ex gerentes ARMANDO</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>conciliación y defensa judicial se abstuvo de iniciar acción de repetición en contra de los responsables por no existir dolo y culpa por su actuar y por lo tanto no hubo acción de repetición.</p> <p>Por lo anterior solicitamos se levante el hallazgo, debido que se han adelantado las gestiones para el registro del formato único de información litigiosa pero a la fecha no han otorgado las claves y usuarios correspondientes.</p>	DOMINGUEZ GUTMAN y la Doctora MARTHA LUCIA NATES SOLARTE, para lo cual se inició la respectiva acción de repetición.						
9	Como se observa en el cuadro No 10, los procesos judiciales incoados por acciones de Reparación Directa (fallas en el servicio de salud) ascendieron a más de <b>\$7.650 millones</b> , situación que genera un riesgo alto a las finanzas del ente Hospitalario.	Se acepta el hallazgo. Acogiendo la observación presentada en el informe preliminar, se ha solicitado a la Contadora del hospital efectuar los ajustes correspondientes a las	Como la Empresa Social del Estado Hospital Local de Candelaria acepta el hallazgo se deja en firme y hará parte del	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	En la transversalidad efectuada con el proceso financiero se evidenciaron las provisiones necesarias para atender las contingencias que podrían generarse por los litigios judiciales por \$372 millones la cual supera el 5% de contingencias litigiosa, esto es \$395 millones.	<p>provisiones necesarias para atender las contingencias de los litigios judiciales en contra del Hospital.</p> <p>Igualmente y ante el elevado monto de las pretensiones por casi siete mil seiscientos millones de pesos sobre los procesos judiciales en contra del Hospital, se han iniciado las acciones de mitigación del riesgo mediante un proceso de mapa de riesgos donde se verificaran y se realizaran indicadores para determinar cuáles son las causas que están generando esta clase de acciones en contra de la entidad, entre esas tenemos reforzar mediante</p>	informe final.						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		una acción de mejora el proceso misional y de apoyo administrativo, ya que las demandas que cursan en contra del Hospital Local de Candelaria son por fallas en el servicio en la parte asistencial y del Talento humano en la parte laboral.							
10	Existen debilidades en la conformación de los expedientes judiciales los cuales no contaron con la totalidad de las piezas procesales como registros de las actuaciones surtidas en los diferentes despachos, además los folios archivados carecían de orden cronológico y foliatura, situaciones descritas que rompen con el principio de unidad documental.  Por otra parte, no existe la adopción de un procedimiento de calidad para la atención de los litigios, en aras de definir actividades, herramientas de control y	Se acepta el hallazgo. El hospital por recomendación de los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, que han efectuado visitas al Hospital con el fin de revisar las actuaciones del comité de conciliación y los expedientes de los procesos judiciales que se adelantan a favor o en contra del hospital inicio la implementación de un	Como la Empresa Social del Estado Hospital Local de Candelaria acepta el hallazgo se deja en firme y hará parte del informe final.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL									
"SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	responsables de acuerdo a las funciones establecidas en el manual.  Lo anterior se presentó por deficiencias de mecanismos de control interno de índole jurídico y técnico en el proceso de cobros ejecutivos judiciales.	proceso de calidad con listas de chequeo en el manejo de los expedientes judiciales que se encuentran activos en la Institución.							
	<b>TOTALES</b>			<b>10</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*